



**COMITÉ DE GARANTIAS ELECTORALES PROCESO DE ELECCIÓN DEL
CARGO RECTOR(A) INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,
PERÍODO 2026 -2030**

ACTA No. 03

FECHA: 24 de noviembre de 2025.

LUGAR: Presencial

ELEANY PATRICIA MARULANDA JARAMILLO	Personera del municipio de Hispania, Antioquia.
ROBINSON ADRIAN SEPULVEDA ZAPATA	Personero del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.
PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA	Director Jurídico - IU. Digital.
JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ	Secretaria General - IU. Digital.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quorum.
2. Revisión de documentos aportados por aspirantes para verificar el cumplimiento de calidades y requisitos.
3. Publicación de la lista preliminar de candidatos admitidos.

DESARROLLO:

1. Verificación del quorum.

Se verificó quórum con la asistencia de todos los miembros del Comité.

**2. Revisión de documentos aportados por aspirantes para verificar el
cumplimiento de calidades y requisitos.**

Dando cumplimiento a lo determinado mediante el Acuerdo Directivo No. 20250191 del 18 de septiembre de 2025 "Por el cual se establecen las condiciones de elección del Rector de la Institución Universitaria Digital de



Antioquia – IU. Digital", específicamente lo preceptuado en el artículo 8, referente a la verificación de calidades y requisitos, el cual reza:

"(...)

ARTÍCULO 8. Verificación de cumplimiento de calidades y requisitos. Finalizado el periodo de publicación de la lista de inscritos en el sitio web institucional, el Comité de Garantías Electorales certificará mediante acta, cuales aspirantes cumplieron los requisitos definidos en el presente Estatuto para ostentar la calidad de Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

PARÁGRAFO ÚNICO. El Comité de Garantías Electorales, en la misma acta, deberá indicar cuáles de los inscritos no cumplen los requisitos establecidos para aspirar al cargo de Rector, a fin de que éstos puedan ejercer su derecho de contradicción, a través de una reclamación por escrito, de esta forma garantizarles el debido proceso que rige en este tipo de trámites. (...)"

Por lo anterior, y en ejercicio de las funciones que recaen en el Comité de Garantías Electorales para el Proceso de Elección del cargo de Rector(a) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital para el periodo 2026-2030, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de los requisitos y calidades para ser Rector (a) de los ocho (08) aspirantes inscritos según las disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 31 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, correspondiente al Estatuto General y desarrollado por el artículo 4 del Acuerdo Directivo No. 20250191 del 18 de septiembre de 2025 y artículo 4 del Acuerdo Directivo No. 20250196 del 16 de octubre de 2025, así:

"(...)

ARTÍCULO 4. Requisitos y Calidades: Para ser Rector de la Institución se requiere el cumplimiento de las siguientes calidades:

- 1. Ser ciudadano colombiano.*
- 2. No haber sido condenado por hechos punibles, excepto por delitos políticos o hechos culposos; o sancionado en el ejercicio de su profesión; o disciplinariamente por faltas gravísimas o graves.*
- 3. Tener título profesional de postgrado mínimo a nivel de maestría otorgado por Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.*

4. Haber desarrollado (2) años en actividades académicas y dos (2) años de actividades administrativas, ambas en Instituciones de Educación Superior.

PARÁGRAFO 1. En caso de que alguno de los títulos haya sido obtenido en una Institución de Educación Superior extranjera, el aspirante deberá presentar la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Ante la ausencia de alguno de los documentos exigidos de los aspirantes, se dará lugar al rechazo de la inscripción, el acta con los admitidos se publicará en la página web institucional.

PARÁGRAFO 3. El aspirante a Rector no debe estar en edad de retiro forzoso en el momento de la Inscripción. Ni estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés consagradas en la Constitución o la Ley para ingresar al cargo. (...)”

Con sujeción de lo anterior, y en consecuencia a la comprobación realizada; se define la lista de los aspirantes que cumplen con las calidades y requisitos que establece el Estatuto General así:

No	Nombres y apellidos	Documento de identidad	Cumple con calidades y requisitos
1	Aura María Vasco Ospina	43.201.634	SI
2	Jhonatan Arroyave Jaramillo	1.026.131.26 7	SI
3	Carlos Alberto Montoya Corrales	71.662.420	SI
4	Jasson Alberto de la Rosa Isaza	79.505.645	SI
5	Carlos Alberto Restrepo Carvajal	71.336.699	SI
6	Juan Fernando Jaramillo Galvis	71.666.407	SI

A continuación, se presenta la lista de inscritos que luego de revisada la documentación aportada, no cumplen con calidades y requisitos:

LISTA PRELIMINAR DE NO ADMITIDOS			
No	Nombres y apellidos	Documento de identidad	Cumple con calidades y requisitos
1	Jorge Castro Corrales	70.724.792	NO
2	Santiago Arango Hernández	1.020.444.63 3	NO

Se adjunta tabla con verificación del cumplimiento de requisitos y calidades.

3. Publicación de la lista preliminar de candidatos admitidos.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Directivo No. 20250196 de 2025, artículo 2 referente al cronograma de la convocatoria, en la etapa 5 que indica que el 24 de noviembre de 2025, se debe publicar la lista preliminar de candidatos admitidos; se procede de a dar publicidad de la presente acta junto con la tabla con verificación del cumplimiento de requisitos y calidades que hace parte integral de la misma en la página web institucional.

Así mismo, se anota que según lo estipulado en el párrafo único del artículo 8 del Acuerdo Directivo No. 20250191 de 2025, los aspirantes anteriormente mencionados, podrán ejercer el derecho de contradicción, a través de una reclamación por escrito garantizando el debido proceso que rige en este tipo de trámites conforme lo establece el artículo 19 ibidem:

“ARTÍCULO 19. Reclamaciones: Los candidatos que consideren vulnerados sus derechos en la publicación de la lista de admitidos podrán presentar la respectiva reclamación ante el Comité de Garantías Electorales, mediante solicitud escrita y entregada personalmente en la dirección que establezca la Secretaría General en la convocatoria. La presentación se hará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos. El Comité de Garantías Electorales, deberá resolver el recurso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de este.”

Además, se debe tener en cuenta que, para la presentación de estas, el Acuerdo Directivo No. 20250191 de 2025, en el artículo 20 determina:

“ARTÍCULO 20. Carácter de las reclamaciones. Las reclamaciones que presenten los aspirantes respecto a los resultados de la lista de candidatos admitidos deben sustentarse. En caso de que no se sustenten, se entenderán como no presentadas y así se le informará al reclamante.

PARAGRAFO ÚNICO. Las reclamaciones deberán realizarse exclusivamente en la dirección que se señale en la respectiva convocatoria y en los plazos establecidos según el cronograma. Las reclamaciones que se presenten de manera extemporánea no serán resueltas y serán rechazadas de plano.”

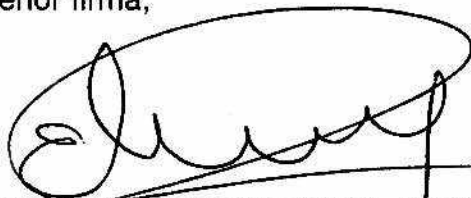
Según lo anterior, las reclamaciones deben ser presentadas mediante solicitud escrita y entregada personalmente, para lo cual, se indica que la dirección para la recepción de estas es la Carrera 55 # 42 - 90 INT 0101, Centro Cívico Plaza de la Libertad, Medellín, Antioquia; Entre el 25 al 27 de noviembre de 2025. (de 08:00 a.m. a 12: 00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. ante la Secretaría General, conforme lo establecido en la etapa 6 del cronograma:

ETAPAS	TIEMPOS
1. Convocatoria y Publicación en la página web	30 de octubre de 2025.
2. Inscripción ante la Secretaría General.	Desde el 31 de octubre, hasta el 14 de noviembre de 2025. (De 08:00 am a 12: 00 PM. y de 02:00 pm a 05:00 PM)
3. Publicación lista de inscritos por parte de la Secretaría General.	El 18 de noviembre de 2025.
4. Revisión de documentos y calidades por parte del Comité de Garantías Electorales.	Entre el 19 al 21 de noviembre de 2025.
5. Publicación de la lista preliminar de candidatos admitidos.	El 24 de noviembre de 2025.
6. Reclamaciones lista preliminar de candidatos admitidos.	Entre el 25 al 27 de noviembre de 2025. (De 08:00 am a 12: 00 PM. y de 02:00 pm a 05:00 PM ante la Secretaría General)
7. Respuesta a reclamaciones y lista definitiva de Candidatos.	Entre el 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2025.
8. Publicación definitiva de candidatos	El 03 de diciembre de 2025.
9. Sustentación de propuesta a la comunidad.	05 de diciembre de 2025.
10. Sesión del Consejo Directivo para presentación de propuestas a los consejeros y elección de terna.	El 12 de diciembre de 2025.
11. Publicación de la terna	El 12 de diciembre de 2025.
12. Sesión del Consejo Directivo para votación y designación.	El 15 de diciembre de 2025.
13. Publicación de los resultados	El 15 de diciembre de 2025.
14. Posesión del nuevo Rector.	El 13 de marzo de 2026.



Aprobada el acta por parte de todos los miembros en la respectiva sesión, se suscribe por parte de la presidente del Comité de Garantías Electorales. Adicionalmente, de manera unánime se aprueba que en adelante las actas sean suscritas únicamente por parte de la presidente, previa aprobación de todos sus miembros.

Para constancia de lo anterior firma,



ELEANY PATRICIA MARULANDA JARAMILLO

Personera del municipio Hispania –

Presidente Comité de Garantías Electorales



ROBINSON ADRIAN SEPULVEDA ZAPATA

Personero del municipio de Puerto Berrío



PEDRO ALCARDO ROJAS QUIRAMA

Director Jurídico IU. Digital.

TABLA DE VERIFICACION DE REQUISITOS Y CALIDADES												
No.	Nombre de Inscrito	Ciudadano Colombiano	No haber sido condenado por hechos punibles o sancionado en el ejercicio de su profesión; o disciplinariamente por faltas gravísimas o graves	Título profesional	Título en universidad del extranjero convalidado	Título postgrado mínimo a nivel de doctorado o maestría	Título postgrado en universidad del extranjero convalidado	Haber desarrollado dos (2) años de actividades administrativas en Instituciones de Educación Superior	Haber desarrollado dos (2) años en actividades académicas en Instituciones de Educación Superior	Estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para ingresar al cargo	Edad de retiro forzoso	Observaciones
1	Aura María Vasco Ospina	Sí. Se verifica cédula de ciudadanía y cumple con el requisito	No presenta sanción alguna	Psicóloga y Administradora de Empresas - Coporación Universitaria Remington	N/A	Doctor en Psicología con Orientación en Neurociencia Cognitiva aplicada - Universidad Maimónides, Argentina	Sí - Resolución N° 21834 - 22 de diciembre de 2014.	Acredita mediante certificado haber desarrollado más de dos (2) años de actividades administrativas en Instituciones de Educación Superior.	Acredita mediante certificado haber desarrollado más de dos (2) años en actividades académicas en Instituciones de Educación Superior.	No manifiesta	No	N/A
2	Jhonatan Arroyave Jaramillo	Sí. Se verifica cédula de ciudadanía y cumple con el requisito	No presenta sanción alguna	Ingeniero de Sistemas - Universidad San Buenaventura	N/A	Magister en E-Learning y Redes Sociales - Universidad Internacional de la Rioja	Sí - Resolución N° 017635 - 23 de septiembre de 2020.	Acredita mediante certificado haber desarrollado más de dos (2) años de actividades administrativas en Instituciones de Educación Superior.	Acredita mediante certificado haber desarrollado más de dos (2) años en actividades académicas en Instituciones de Educación Superior.	No manifiesta	No	N/A
3	Carlos Alberto Montoya Corrales	Sí. Se verifica cédula de ciudadanía y cumple con el requisito	No presenta sanción alguna	Sociólogo - Universidad de Antioquia	N/A	Doctor en Filosofía - Universidad Pontificia Bolivariana	N/A	Acredita mediante certificado haber desarrollado más de dos (2) años de actividades administrativas en Instituciones de Educación Superior.	Acredita mediante certificado haber desarrollado más de dos (2) años en actividades académicas en Instituciones de Educación Superior.	No manifiesta	No	N/A
4	Jasson Alberto de la Rosa Isaza	Sí. Se verifica cédula de ciudadanía y cumple con el requisito	No presenta sanción alguna	Administrador de Empresas - Fundación Universitaria Luis Amigó	N/A	Magister en Dirección de Operaciones y Calidad - Universidad Internacional de la Rioja - España	Resolución 019801 del 28 de diciembre de 2018	Acredita mediante certificado haber desarrollado más de dos (2) años de actividades administrativas en Instituciones de Educación Superior.	Acredita mediante certificado haber desarrollado más de dos (2) años en actividades académicas en Instituciones de Educación Superior.	No manifiesta	No	N/A
5	Carlos Alberto Restrepo Carvajal	Sí. Se verifica cédula de ciudadanía y cumple con el requisito	No presenta sanción alguna	Ingeniero Ambiental - Universidad de Medellín	N/A	Doctor en Proyectos - Centro Panamericano de Estudios Superiores, Mexico	Resolución 025293 del 26 de diciembre de 2024	Acredita mediante certificado haber desarrollado más de dos (2) años de actividades administrativas en Instituciones de Educación Superior.	Acredita mediante certificado haber desarrollado más de dos (2) años en actividades académicas en Instituciones de Educación Superior.	No manifiesta	No	N/A
6	Jorge Castro Corrales	Sí. Se verifica cédula de ciudadanía y cumple con el requisito	No presenta sanción alguna	Ingeniero Industrial - Universidad Autónoma Latinoamericana	N/A	Magíster en Ingeniería Administrativa - Universidad Nacional de Colombia	No	Acredita mediante certificado haber desarrollado más de dos (2) años de actividades administrativas en Instituciones de Educación Superior.	No acredita mediante certificado haber desarrollado más de dos (2) años en actividades académicas en Instituciones de Educación Superior.	No manifiesta	No	*Con las certificaciones aportadas acredita 3 años, 9 meses y 12 días en actividades administrativas en Instituciones de Educación Superior. *No registra experiencia académica. *Incluye experiencia la cual no es relacionada con Instituciones de Educación Superior.
7	Santiago Arango Hernandez	Sí. Se verifica cédula de ciudadanía y cumple con el requisito	No presenta sanción alguna	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana - Universidad de Antioquia	N/A	Magíster en Ciencias de la Educación	Resolución 013673 del 27 de junio de 2025	No acredita mediante certificado haber desarrollado más de dos (2) años de actividades administrativas en Instituciones de Educación Superior.	No acredita mediante certificado haber desarrollado más de dos (2) años en actividades académicas en Instituciones de Educación Superior.	No manifiesta	No	*Con las certificaciones aportadas acredita 1 año, 8 meses y 18 días en actividades administrativas en Instituciones de Educación Superior. *Con las certificaciones aportadas acredita 1 año, 6 meses y 23 días en actividades académicas en Instituciones de Educación Superior. *Incluye experiencia la cual no es relacionada con Instituciones de Educación Superior, art. 4, numeral 4 del Acuerdo Directivo 20250196 del 16 de octubre de 2025
8	Juan Fernando Jaramillo Galvis	Sí. Se verifica cédula de ciudadanía y cumple con el requisito	No presenta sanción alguna	Abogado -Universidad Autónoma Latinoamericana	N/A	Magíster en Estudios Políticos - Universidad Pontificia Bolivariana	No	Acredita mediante certificado haber desarrollado más de dos (2) años de actividades administrativas en Instituciones de Educación Superior.	Acredita mediante certificado haber desarrollado más de dos (2) años en actividades académicas en Instituciones de Educación Superior.	No manifiesta	No	N/A